

Categoría: Sociedad

Creado: Domingo, 11 Julio 2021 14:18

Escrito por Comunicadora AMPP YARA

Visto: 352



Teniendo en cuenta la compleja situación epidemiológica que enfrenta el país, a partir del incremento significativo de los casos positivos a la COVID -19 en la mayoría de los municipios de todas las provincias, con pronóstico de un crecimiento superior en los próximos 10 a 15 días y cumpliendo indicaciones de la máxima dirección del Partido y el Gobierno de Cuba, el grupo provincial de trabajo temporal para el enfrentamiento a la COVID-19, ha decidido aprobar nuevas medidas dirigidas a disminuir la movilidad de personas, y asegurar el aislamiento y distanciamiento social, que constituyen los requerimientos insustituibles para contener la pandemia.

Es oportuno señalar que a pesar de las medidas de control y restrictivas que se adopten, solo la comprensión, la disciplina, la organización, la madurez y la responsabilidad de nuestro pueblo facilitarán el cumplimiento de esta misión y la demostración del **Sí Se Puede**.

Medidas:

1. Cerrar la provincia, prohibir las salidas y accesos con las provincias Santiago de Cuba, Holguín y las Tunas. Solo se autorizan las transportaciones de la economía y las propias de la COVID-19 u otra situación de índole personal que ponga en riesgo vidas humanas siempre con la consulta y la aprobación previa del puesto de dirección del Grupo Temporal de Trabajo Prov. de la Covid-19.
2. Cerrar cada municipio, prohibir la movilidad entre municipios, solo se autorizará las demandas de la economía y casos imprescindibles, cada municipio debe organizar la atención en

Categoría: Sociedad

Creado: Domingo, 11 Julio 2021 14:18

Escrito por Comunicadora AMPP YARA

Visto: 352

---

horas de la mañana de (8.00 am a 12.00 m), en el puesto de dirección municipal de la COVID-19 las solicitudes que por problemas de alta gravedad requieren autorización, las deben informar a la provincia en horas de la tarde junto con las demandas de la economía que serán organizadas a través de las bases de carga. El grupo prov. temporal de trabajo COVID- 19 hará la evaluación y definirá que lo que se apruebe lo informará a los municipios y estos a los puntos de cierres afectados. La esencia es que nadie sale ni entra a los municipios sin autorización.

3. Los directores provinciales de los sectores que tienen trabajadores de un municipio que laboran en otro tienen que organizar, concertar y demandar la transportación, si son imprescindibles, de lo contrario aplicaran el teletrabajo y el trabajo a distancia, no serán autorizados a viajar por medios propios.
4. Se suspende todo tipo de visitas o reuniones y solo tienen autorización a moverse en todo el territorio de la provincia las máximas direcciones del Partido, Gobierno, las jefaturas de las FAR y el MININT, la Fiscalía, El Tribunal, los cuadros centros de la CTC, UJC, FMC, CDR, ANAP y ACRC y los cuadros de Salud Pública que se autoricen. Cualquier incidencia que requiere mayor movilidad de dichas estructuras en función de sus tareas y misiones correrán los mismos trámites de autorización. También tendrán movilidad en toda la provincia la Dirección Provincial de Salud en función de la COVID y otros servicios vitales.
5. Todas las actividades laborales (excepto las productivas y prestación de servicios vitales: salud, agua, alimentos, comunales) se desarrollaran por teletrabajo o trabajo a distancia.
6. Se suspenden todas las transportaciones solo se les dará cobertura a las que forman parte de las tareas propias del enfrenamiento a la COVID-19, las de actividades productivas y de servicios vitales. (aseguradas y contratadas a Transporte) las de las demandas de la economía y otros problemas que sean aprobadas.
7. Los organismos que realizan trámites los aplazaran por 15 días, en caso de alguno muy necesario se informará el lunes 12 de julio, a través de los M.C.M como debe quedar, es decir frecuencia semanal y horarios. Las excepciones evaluadas hasta el momento son las siguientes:

## Nuevas medidas adoptadas en el territorio ante la compleja situación de la Covid-19

Categoría: Sociedad

Creado: Domingo, 11 Julio 2021 14:18

Escrito por Comunicadora AMPP YARA

Visto: 352

---

- **La Fiscalía** mantendrá la vitalidad en algunos procesos penales.
  - La **Dirección Provincial de Justicia** solo mantendrá vitalidad en los procesos de inscripción de nacimientos y defunciones. Se entregaran antecedentes penales solo para uso del Ministerio del Interior.
  - En el **Registro del Estado Civil** solo se expedirán certificaciones para procesos de pensión por fallecimiento los martes y jueves.
  - En la **Notaria** solo se realizaran testamentos en caso de extrema necesidad. Para ello los notarios se mantendrán localizables.
  - Las **Direcciones Municipales de Trabajo y Seguridad Social**, solo se mantendrán los trámites relacionados con la Asistencia Social, los martes y jueves.
  - El **INASS** mantendrá los trámites de pensión por muerte, los martes y jueves.
  - La **Oficina de Multas** no realizará los cobros en la oficina, se trasladan para las Unidades de la PNR las impuestas al amparo del Artículo 8 apartado 3 del Código Penal, en el horario de 8am - 12 m de lunes a viernes. En esta etapa el resto de las multas no se duplican, ni se apremian.
  - **ETECSA** mantendrá el bloqueo y desbloqueo de líneas móviles y cuentas nautas. Se aclara que durante este mes no se efectuará la distribución de las facturas telefónicas.
  - **Correos** mantendrá el pago de la Asistencia y Seguridad Social, la entrega de bultos postales internacionales, el pago e imposición de giros postales y la distribución de la prensa, de lunes a viernes en el horario de 8 am a 12 m. Se extenderá en el horario de la tarde el servicio a domicilio por los Carteros.
  - **Los Bancos** mantendrán el depósito y extracción de efectivo.
8. Los municipios a través de los grupos temporales municipales y las estructuras de gobiernos (consejos populares y grupos comunitarios) tienen que asegurar las medidas organizativas para acercar los servicios al barrio (alimentos y agua fundamentalmente) con el objetivo de reducir casi a cero la movilidad, para lo que deben organizar limitar el autorizo por otras causas que no constituyan hechos o situaciones de gravedad, además de cualquier otra incidencia.
9. Los centros comerciales que son decisiones de país como los de MLC reducirán sus horarios hasta la 1.00 pm, y los administradores más los grupos temporales municipales tienen la misión de organizar las colas, cumpliendo las medidas de distanciamiento.
10. La red de alimentos de comercio y la gastronomía, acopio y otros sectores, solos quedará abierta la que se decida vinculada a los

Categoría: Sociedad

Creado: Domingo, 11 Julio 2021 14:18

Escrito por Comunicadora AMPP YARA

Visto: 352

---

servicios del barrio. El sector no estatal que expende alimentos se mantendrá con ofertas para llevar y en los horarios que se aprueban.

11. Se asegura la comunicación desde el grupo provincial de trabajo temporal hasta los grupos municipales de trabajo municipal- Consejos populares y grupos comunitarios, de igual manera en los subgrupos temporales de provincia y municipios y los cierres interprovinciales y municipales.
12. Las demandas de transporte para las cargas de la economía se harán a través de la OPTEI desde la provincia a los municipios.
13. La dirección se llevará a cabo desde el grupo provincial de trabajo hasta los de municipios, con vitalidad 24 horas, asegurando el sistema de información, y el cumplimiento de las indicaciones del Gobernador.
14. Fortalecer integralmente los cierres:
  - Infraestructura
  - Logística
  - Comunicaciones
15. Las actividades de la economía (productivas y de servicios) que se mantienen, se desarrollaran en condiciones de COVID -19, previa autorización del puesto de dirección del Grupo de Trabajo Temporal.
16. Garantizar el abastecimiento de productos agrícolas a la población, mediante el empleo de la red de mercados y puntos de venta de la zona urbana que se utilizaron para la venta de papa. En cada unidad se informarán los días y horarios en que corresponde a cada bodega.
17. Mantener el funcionamiento de las unidades de prestación de servicios, comercio y gastronomía en los horarios comprendidos entre las 7 am y las 12 m.
18. Comercializar en las unidades de comercio ubicadas en cada una de las comunidades las producciones diarias de la Empresa Cubana del Pan.
19. Asegurar el expendio de pan a la población en los horarios que se publicarán en las propias unidades.
20. Mantener la distribución de los productos lácteos de la canasta básica, intencionando el horario de la mañana siempre que sea

## Nuevas medidas adoptadas en el territorio ante la compleja situación de la Covid-19

Categoría: Sociedad

Creado: Domingo, 11 Julio 2021 14:18

Escrito por Comunicadora AMPP YARA

Visto: 352

---

posible.

21. Mantener el esquema actual para la comercialización de los productos de las cadenas de tiendas (pollo, aseo, aceite).
22. Asegurar el abastecimiento a los mercados ideales de os productos cárnicos, pesqueros, lácteos y de conservas, para que su comercialización se realice en el horario establecido.